



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas      —:      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2001</b>	<b>Lunes 28 de mayo</b>	<b>Número 101</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

58600.

Número de identificación único: 09059 1 0100687/1999.

Procedimiento: Cognición 130/1990.

Sobre cognición.

De Caja de Burgos.

Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra don Mario Revilla Fernández y doña María Lourdes García Sanz.

##### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se notifica a los demandados que se dirán, que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en dicho procedimiento, habiéndose ofrecido por la licitadora Caja de Burgos la cantidad de diez mil pesetas; y resultando inferior a las dos terceras parte del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se les hace saber el precio ofrecido, para que, si les conviniere, dentro de los nueve días siguientes al recibo de esta notificación, puedan: a) Pagar al acreedor liberando los bienes. b) Presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta. c) Pagar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá ser aprobado por el Juez.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por los deudores dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella puedan utilizar los deudores esta última facultad, previniéndoles que caso de no verificarlo, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Mario Revilla Fernández y doña María Lourdes García Sanz, expido la presente en Burgos, a 2 de febrero de 2001. - El Secretario (ilegible).

200104260/4230.-5.700

#### MIRANDA DE EBRO

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

N.I.G.: 09219 1 0200302/2000.

Procedimiento: Cognición 48/2000.

Sobre reclamación de cantidad.

De L.W. Cretschmar Española, S.A.

Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra don Alvaro Alfaro Carasa, don Fernando Barrara Basterra y Xicontre, S.L.

##### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio de cognición, sustanciados en este Juzgado con el número 48/00, a instancia de la entidad mercantil L.W. Cretschmar Española, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz y asistida del Letrado don Francisco Javier Quintanilla, contra la entidad mercantil Xicontre, S.L., contra don Alvaro Alfaro Carasa y contra don Fernando Barrara Basterra, declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española, fallo:

Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la entidad mercantil L.W. Cretschmar Española, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales señor Yela Ruiz, contra Xicontre, S.L. y contra don Alvaro Alfaro Carasa y contra don Fernando Barrara Basterra, declarados rebeldes, por propuesta de providencia de fecha 22 de mayo de 2000, debo condenar y condeno a Xicontre, S.L., a satisfacer a la actora mercantil L.W. Cretschmar Española, S.A., la cantidad de ciento sesenta y una mil setecientos cuatro pesetas (161.704 pesetas), cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la fecha del emplazamiento de la demandada y hasta el dictado de esta resolución, momento en el que se incrementará en dos puntos hasta el completo pago y ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a la demandada; y que esti-

mando como estimo parcialmente la demanda interpuesta, debo absolver y absuelvo a los demandados del resto de los pedidos ejercitados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, en esta primera instancia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Alvaro Alfaro Carasa, Xicontre, S.L. y don Fernando Barrara Basterra, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 2001. – El Secretario (ilegible).

200104319/4318.-8.740

## SALAS DE LOS INFANTES

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

13550.

N.I.G.: 09330 1 0100253/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 39/2001.

Sobre otras materias.

De don Esteban Ballesteros Albiz.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 39/2001, a instancia de don Esteban Ballesteros Albiz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Edificio, sito en Quintanar de la Sierra, que consta de planta baja, comercial y dos pisos, con trastero y garaje al fondo, ubicado en la C/ La Fuente, números 43 y 53, según el catastro. Linda, derecha entrando, con Ildefonso Ayuso Medina; izquierda entrando, Katia, Glenda, María Luz y Julián de Pedro Ibáñez; fondo, calle La Fuente Alta, y al frente, calle de su emplazamiento.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 30 de marzo de 2001. – El Secretario (ilegible).

200104254/4319.-4.560

Temps Consultores de Empleo, S.A., ETT, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales La Fraternidad.

### Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 211/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Imaz Sabando, contra las empresas Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Barredo Hermanos, S.A., Temps Consultores de Empleo, S.A., ETT, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales La Fraternidad, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia. – Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 4 de abril de 2001.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 10 de octubre de 2001, a las 10,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Que se requiera a las Entidades Gestoras, a fin de que aporten a autos el expediente administrativo del actor. Líbrese oficio a la Inspección Provincial de Trabajo, a fin de que informe acerca del accidente sufrido por el actor don Manuel Imaz Sabando.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial:

Y para que le sirva de citación en legal forma a Temps Consultores de Empleo, S.A., ETT, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de mayo de 2001. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200104334/4365.-11.400

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100230/2001.

07410.

Número autos: Demanda 211/2001.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Don Manuel Imaz Sabando.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Barredo Hermanos, S.A.,

N.I.G.: 09059 4 0100856/2000.

01000.

Número autos: Demanda 843/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José María Torre Sánchez.

Demandados: Casbur Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 843/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José María Torre Sánchez, contra la empresa Casbur Reformas, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

En Burgos, a 3 de mayo de 2001.

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes, de una y como demandante, don José María Torre Sánchez; y de otra, como demandados, Casbur Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don José María Torre Sánchez, debo condenar y condeno a la empresa Casbur Reformas, S.L., a pagar al actor la cantidad de 435.470 pesetas (cuatrocientas treinta y cinco mil cuatrocientas setenta pesetas) y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de duplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casbur Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de mayo de 2001. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200104333/4364.–6.840

N.I.G.: 09059 4 0100901/2000.  
01030.

Número autos: Demanda 888/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Luis San Abelardo Alonso.

Demandados: Cristophe Santamaría y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 888/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis San Abelardo Alonso, contra la empresa Cristophe Santamaría y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes, de una y como demandante, don José Luis San Abelardo Alonso; y de otra, como demandados, Cristophe Santamaría y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don José Luis San Abelardo Alonso, debo condenar y condeno a la empresa Cristophe Santamaría, a pagar al actor la cantidad de 1.009.556 pesetas (un millón nueve mil quinientas cincuenta y seis pesetas), más el 10% por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de

Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de duplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cristophe Santamaría, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de abril de 2001. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200104335/4366.–5.700

**ANUNCIOS OFICIALES**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS****Servicio Territorial de Industria,  
Comercio y Turismo**

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de don Miguel de Loreda Mutiozábal.

Expediente: AT/26.120.

Objeto: Realización de una línea eléctrica aérea a 30 KV para modificación de la evacuación de energía eléctrica de la Central de Nava de Maltrana hasta la red de Iberdrola Distribución S.A.U. (La Nava).

Características. –

«Línea eléctrica de 30 KV de tensión, simple circuito entre la Central Hidroeléctrica La Nava y la línea de Iberdrola La Nava (Balmaseda)-Villasana de Mena, con origen en Central La Nava, en celda de salida, final en apoyo número 32 de la línea de Iberdrola La Nava (Balmaseda)-Villasana de Mena, de 112 metros de longitud, conductor LA-110 de 116,3 mm.<sup>2</sup> de sección».

Presupuesto: 3.131.101 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 24 de abril de 2001. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104032/4320.–5.320

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de don Miguel de Loreda Mutiozábal.

Expediente: AT/26.119.

Objeto: Línea eléctrica aérea de 30 KV de tensión simple circuito entra la Central Hidroeléctrica Maltrana y la línea de Iberdrola, S.A.U., La Jara-Villasana de Mena (Burgos).

Características. –

«Línea eléctrica aérea de 30 KV de tensión, simple circuito entre la Central Hidroeléctrica de Maltrana y la línea de Iberdrola, S.A.U., La Jara-Villasana de Mena, con origen en celda de salida de la Central de Maltrana, final en apoyo número 50 de la línea de Iberdrola La Jara (Balmaseda)-Villasana de Mena, de 60 metros de longitud, conductor LA-110 de 116,2 mm.<sup>2</sup> de sección».

Presupuesto: 2.791.100 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 24 de abril de 2001. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104033/4321.-5.320

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «La Engaña».*

Peticionario: Energías Renovables del Bierzo, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Merindad de Sotoscueva y Espinosa de los Monteros en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M.: (Únicamente orientativas): 437000-444000/4771000-4774000.

Número de aerogeneradores a instalar: 45 de 660 KW c/u.

Potencia a instalar: 29,7 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-9-97).

Burgos, 9 de marzo de 2001. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200102338/4403.-3.420

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.*

Expediente: AT/26.082.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Retevisión Móvil de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LAMT a 12/20 KV, con origen entre apoyos números 2 y 3 de la línea propiedad de Electra de Viesgo, derivación a Bricia y final en el CT proyectado, longitud total 24 metros, conductor LA-56; CT interperie sobre torre de 25 KVA y relación 12.200-20.000/230-400 v.».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 2 de mayo de 2001. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104228/4404.-5.510

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Oficina Territorial de Trabajo**

Resolución de fecha 8 de mayo de 2001 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa Servicios Semat, S.A. Código Convenio 0900532.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Servicios Semat, S.A., suscrito por la representación de la misma y el Comité de Empresa, el día 2-5-2001 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 3-5-2001.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 8 de mayo de 2001. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200104544/4502.-83.220

\* \* \*

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA SERVICIOS SEMAT, S.A., EN SU CENTRO DE TRABAJO EN BURGOS**

**CAPITULO I**

**AMBITO DE APLICACION**

**Artículo 1. - Ambito territorial.**

El presente Convenio Colectivo obligará a la empresa Servicios Semat, S.A., en su centro de trabajo en Burgos capital, en la actividad regida por el Convenio general del sector de limpieza pública y viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación del alcantarillado.

**Artículo 2. - Ambito funcional.**

Los preceptos de este Convenio obligan a la representación empresarial y a los trabajadores de la empresa Servicios Semat, S.A. en Burgos capital, cuyas relaciones se rigen por el Convenio general del sector de limpieza pública y viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación del alcantarillado.

**Artículo 3. - Ambito personal.**

Las cláusulas de este Convenio afectan al personal que durante su vigencia trabajen bajo dependencia de Servicios Semat, S.A. en Burgos capital y en la actividad regida por el Convenio general del sector de limpieza pública y viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación del alcantarillado.

**Artículo 4. - Ambito temporal.**

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor con efectos de 1.º de enero de 2001, previa aprobación y ratificación por

parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Artículo 5. – *Duración.*

La duración del presente Convenio Colectivo será de cuatro años, a partir del día 1.º de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2004, dándose por denunciado a la fecha de su finalización.

CAPITULO II  
TABLA SALARIAL

Artículo 6. – *Tabla salarial.*

A) Las retribuciones pactadas en el presente Convenio para el año 2001 corresponden a las señaladas en la siguiente tabla salarial por categorías y conceptos:

Categorías	Salario Base Diario	Salario Base Mensual	Plus Convenio Mensual	Incentivo Mensual
Jefe Servicio		115.349 ptas. 693,26 euros	33.644 ptas. 202,21 euros	58.477 ptas. 351,45 euros
Jefe Administrativo		110.703 ptas. 665,34 euros	33.644 ptas. 202,21 euros	58.477 ptas. 351,45 euros
Oficial 2.º Administrativo		98.527 ptas. 592,16 euros	33.644 ptas. 202,21 euros	45.113 ptas. 271,14 euros
Auxiliar Administrativo		98.527 ptas. 592,16 euros	33.644 ptas. 202,21 euros	45.113 ptas. 271,14 euros
Capataz	3.135 ptas. 18,84 euros		33.644 ptas. 202,21 euros	45.113 ptas. 271,14 euros
Inspector Aseo Urbano	3.135 ptas. 18,84 euros		33.644 ptas. 202,21 euros	21.781 ptas. 130,91 euros
Conductor	3.135 ptas. 18,84 euros		33.644 ptas. 202,21 euros	30.183 ptas. 181,40 euros
Mecánico	3.135 ptas. 18,84 euros		33.644 ptas. 202,21 euros	35.825 ptas. 215,31 euros
Peón	3.135 ptas. 18,84 euros		33.644 ptas. 202,21 euros	21.781 ptas. 130,91 euros

B) Si el I.P.C. al 31 de diciembre de 2001 sobrepasase el 2% con relación al 1-1-01, se efectuará una revisión en todo lo que sobrepase con efectos 1-1-01, que se abonará en una paga a primeros de 2002 y que sería incrementado en las tablas salariales a todos los efectos.

C) El 1 de enero de 2002 se incrementarán las tablas salariales con el I.P.C. previsto por el Gobierno para el 2002.

D) Si el I.P.C. al 31 de diciembre de 2002 sobrepasase el I.P.C. previsto, el 1 de enero se efectuará una revisión en todo lo que sobrepase hasta el I.P.C. real con efectos de 1 de enero de 2002 y que sería incrementado en las tablas salariales a todos los efectos.

E) El 1 de enero de 2003 se incrementarán las tablas salariales en el I.P.C. previsto por el Gobierno para el 2003 más 0,5 puntos.

F) Si el I.P.C. al 31 de diciembre de 2003 sobrepasase el I.P.C. previsto, el 1 de enero se efectuará una revisión en todo lo que sobrepase el I.P.C. real con efectos de 1 de enero de 2003 y que sería incrementado en las tablas salariales a todos los efectos.

G) El 1 de enero de 2004 se incrementarán las tablas salariales en el I.P.C. previsto por el Gobierno para el 2004 más 0,5 puntos.

H) Si el I.P.C. al 31 de diciembre del 2004 sobrepasase el I.P.C. previsto, el 1 de enero se efectuará una revisión en todo lo que sobrepase hasta el I.P.C. real con efectos de 1 de enero de 2004 y que sería incrementado en las tablas salariales a todos los efectos.

Artículo 7. – *Pluses de penosidad, toxicidad, peligrosidad y especial responsabilidad.*

Independientemente de las retribuciones señaladas en el artículo anterior, se abonará por día trabajado un plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad, de la forma siguiente:

- Capataz de limpieza viaria: 10% del salario base.
- Inspector aseo urbano: 10% del salario base.
- Mecánico: 10% del salario base.
- Conductores: 10% del salario base.
- Peón limpieza viaria: 10% del salario base.
- Peón recogida basura: 20% del salario base.
- Personal vertedero: 20% del salario base.
- Peones especialistas con mini caja de mañana y tarde: 20% del salario base.
- Peón especialista lacero: 20% del salario base.
- Peón especialista: 10% del salario base.

Asimismo, se crea un plus de especial responsabilidad para el año 2001 por la cuantía de 15.804 pesetas mensuales para las siguientes categorías: Capataces, Oficial 1.º Mecánico, Jefe Administrativo, Oficial 2.º Administrativo y Jefe Servicios Noche. Y de 7.841 pesetas mensuales para los Peones especialistas. Para los años 2002, 2003 y 2004, estas cantidades serán revisadas en el mismo porcentaje que las tablas salariales.

Artículo 8. – *Plus carga lateral.*

Los conductores de carga lateral cobrarán un plus de 814 pesetas por cada día efectivamente trabajado con estos vehículos. Esta cantidad será revisada en el mismo porcentaje que las tablas salariales.

Artículo 9. – *Plus nocturnidad.*

Independientemente de las retribuciones señaladas en la tabla salarial los trabajadores que realicen su jornada de trabajo entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, percibirán un plus de nocturnidad fijado en el 25% del salario base del Convenio más la antigüedad que en cada caso corresponda.

Artículo 10. – *Plus de transporte en domingos y festivos.*

El personal que realice su trabajo en domingo o festivo percibirá por este concepto 8.099 pesetas por dicho día para 2001. Para 2002, 2003 y 2004 esta cantidad será revisada en el mismo porcentaje que las tablas salariales. Al personal que percibe plus de locomoción mensual se le descontará el importe proporcional a dicho día.

Artículo 11. – *Plus locomoción.*

Los trabajadores con la categoría de conductores, personal de taller, jefe administrativo, inspector aseo urbano, personal de vertedero, que realicen estos trabajos, percibirán un plus mensual de 9.839 pesetas para 2001. Para 2002, 2003 y 2004 esta cantidad será revisada en el mismo porcentaje que las tablas salariales. Esta retribución se fija como compensación por el traslado de los conductores y peones que tengan que retirar el vehículo de la nave o prestar sus servicios en el vertedero.

Artículo 12. – *Antigüedad.*

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán por este concepto tres bienios del 5% y quinquenios del 7%, no pudiendo sobrepasar un máximo del 60% sobre el salario base del Convenio.

A) La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la empresa.

B) El importe de cada bienio o quinquenio comenzará a devengarse desde el primero de enero del año en que se cumplan.

C) El trabajador que cese definitivamente en la empresa y posteriormente ingrese de nuevo en la misma, sólo tendrá derecho a que se compute la antigüedad a partir de la fecha de este nuevo ingreso, perdiendo todos los derechos de antigüedad anteriormente obtenidos.

Artículo 13. – *Complementos de vencimiento superior al mes.*

1.º Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad consistirán cada una en 30 días del salario base pactado en este Convenio, más la antigüedad que en cada caso corresponda, y una mensualidad del plus Convenio.

Cuando proceda el pago a prorrata de las gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad, se hará efectiva la parte proporcional de ambas gratificaciones en función del tiempo abonable. En todo caso se computará la fracción de mes como mes completo.

2.ª Participación en beneficios: Por este concepto la empresa vendrá obligada a satisfacer anualmente a los trabajadores a su servicio el 6% del salario base del Convenio anual más la antigüedad que en cada caso corresponda y el plus de Convenio anual, debiéndose abonar esta cantidad correspondiente a año vencido dentro del primer trimestre de cada año natural siguiente, sin que sea posible la prorrata de esta cantidad en mensualidades.

Artículo 14. - *Día del Patrono San Martín de Porres.*

La festividad del Patrono San Martín de Porres, se celebrará el día 3 de noviembre. Tanto el personal de recogida como el de limpieza de noche trabajará como un festivo normal.

Artículo 15. - *Horas extraordinarias.*

Se informará al Comité de Empresa al menos con un día de antelación al de la jornada que se estime necesaria, siempre que sea posible.

Estas horas extraordinarias se abonarán según el salario real incrementado en un 75%, si se deseara descansar se descansarán dos horas por cada hora trabajada y serán realizadas preferentemente por el personal del turno correspondiente.

Se realizarán únicamente las siguientes horas extraordinarias:

A) Las que se realicen para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes. Refiriéndose al material e instalaciones de la empresa.

Serán obligatorias y no computarán a efectos de los topes legales máximos de duración de jornada y de realización de horas extraordinarias.

B) Las que se realicen por necesidades del servicio.

1. - Se realizarán con personal voluntario, a tal efecto se confeccionará una lista con estos. De ser previsibles los servicios, se llamará correlativamente a los inscritos. De no serlo, se llamará a los trabajadores que coincidan con su turno.

Semestralmente se actualizará la lista.

2. - Se entenderán como horas extraordinarias por necesidades del servicio:

Las realizadas para atender servicios extraordinarios solicitados por el Ayuntamiento:

- Verbenas.
- Cabalgatas.
- Ferias.
- Accidentes.
- Y otros similares.

Siempre que no puedan ser cubiertos por personal que en ese momento se encuentre trabajando.

Las que se deriven de irregularidades en los turnos, no imputables a la empresa.

Las realizadas para restablecer la normalidad en caso de nevadas, inundaciones y fenómenos meteorológicos similares.

3. - Cuando por motivo de la previsión, duración y características de los trabajos extraordinarios «por necesidades del servicio», se puedan cubrir mediante contratación de nuevos trabajadores, utilizando para ello cualquiera de las modalidades de contrato vigentes, se prescindirá de la utilización de horas extraordinarias.

*Trabajos extraordinarios previstos:*

A) Todos los trabajos extraordinarios que puedan ser previstos a primeros de año, como Año Nuevo, Semana Santa, Fiestas de San Pedro, San Martín de Porres, Navidad, etc., se realizarán incrementando el personal de los distintos servicios, generando el mismo descanso que cualquier domingo o festivo

normal, a excepción de Año Nuevo y Navidad, que generarán doble descanso.

B) Los descansos de los trabajos extraordinarios enumerados en el punto anterior, se acumularán y se disfrutarán en los meses de julio y agosto, contratando personal para dar estos descansos. El personal que por cualquier motivo cause baja en la empresa antes de la fecha de disfrute de estos descansos, tendrán el mismo tratamiento que las vacaciones.

### CAPITULO III

#### MEJORAS SOCIALES

Artículo 16. - *Accidentes de trabajo y enfermedad profesional.*

Independientemente de los derechos reconocidos por la legislación vigente, a los trabajadores en situación de I.T. por accidente de trabajo y enfermedad profesional, la empresa vendrá obligada a satisfacer el complemento necesario hasta cubrir el salario mensual pactado y hasta que finalice la situación de I.T.

Artículo 17. - *Enfermedad y accidente no laboral.*

Independientemente de los derechos reconocidos en la legislación vigente, a los trabajadores en situación de I.T. por enfermedad común y accidente no laboral, la empresa vendrá obligada a satisfacer los siguiente complementos:

1.ª y 2.ª *enfermedad año:* 100% desde el primer día hasta cumplir el salario mensual pactado.

*Posteriores enfermedades:* A partir del día 28 se percibirá el 100% del salario mensual pactado.

En caso de hospitalización, el 100% en todos los supuestos.

Este complemento, al igual que el reflejado en el artículo anterior, dejará de percibirse durante todo el período de I.T. cuando el trabajador no se encuentre en su domicilio entre las 20,30 y 9,00 horas, sin aviso telefónico previo a las oficinas de la empresa, donde se recibirá su llamada a cualquier hora del día o de la noche. Esta situación se comprobará por el Inspector de Aseo Urbano. De esta obligatoriedad se excluyen fracturas.

Asimismo, para la asistencia a consulta médica se facilitará el tiempo justificado necesario para la misma.

Artículo 18. - *Seguro por contingencia de muerte o invalidez por accidente.*

La empresa estará obligada a suscribir la correspondiente póliza de seguro por muerte o invalidez absoluta por accidente a beneficio de sus trabajadores o familiares, que garantice 5.249.467 pesetas en caso de muerte por accidente y 6.149.546 pesetas en caso de invalidez absoluta por igual motivo. Para los años 2002, 2003 y 2004 se revisarán estas cantidades en el mismo porcentaje que las tablas salariales.

Artículo 19. - *Ropa de trabajo.*

La empresa facilitará a todos los trabajadores dos uniformes al año, necesarios para el cometido de las prestaciones, siendo uno para la época de verano y otro para la de invierno, mediante sistema de tallaje.

Para determinar la composición de dichos uniformes se crea una comisión integrada por el Delegado y Comité de Empresa. Dentro de los dos primeros meses del año, la presente comisión decidirá la composición de los uniformes para categorías y trabajos específicos, tanto los de invierno como los de verano. Dicha composición deberá ser aprobada o corregida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, considerando este dictamen como condición definitiva. Por parte de los trabajadores se obligarán a mantener la uniformidad en la ropa de trabajo. La empresa podrá sancionar con dos días de suspensión de empleo y sueldo a todo trabajador que no haga uso de los uniformes establecidos, dejando el día siguiente a festivo como margen de tolerancia.

Artículo 20. - *Jornada de trabajo.*

La jornada laboral para el año 2001 queda establecida en 38 horas semanales y para el 2002 en 37 horas semanales de trabajo efectivo.

Para todos los servicios actuales de trabajo será jornada continuada para todos.

El personal de barrido noche tendrá jornada de cinco días, siendo el 1.º descanso en domingo y el 2.º rotativo.

El personal de día tendrá jornada de seis días, descansando un sábado de cada tres trabajados.

El personal de recogida de carga lateral de noche trabajará en bloques de siete días seguidos, descansando el 1.º bloque tres días y 2.º bloque cuatro días.

El trabajo en domingos se compensará con descanso rotativo.

Para el año 2003 la jornada laboral queda establecida en 36 horas semanales y para el 2004 en 35 horas semanales de trabajo efectivo. Para todos los servicios actuales de trabajo será jornada continuada para todos.

El personal de recogida de carga lateral de noche trabajará en bloques de siete días seguidos, descansando el 1.º bloque tres días y el 2.º bloque cuatro días.

El resto del personal tendrá jornada de cinco días a la semana, siendo el 1.º descanso en domingo y el 2.º rotativo.

Por ser un servicio público, los horarios de trabajo serán establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y los más adecuados a efectos de la organización del trabajo según la programación de la empresa. No obstante, en cualquier modificación sustancial que en un futuro se pudiese introducir en los horarios vigentes, serán oídos los criterios del Comité de Empresa.

Todo el personal tendrá derecho a 15 minutos de tiempo efectivo de trabajo para bocadillo.

Mensualmente se expondrá una previsión de calendario de trabajos en domingos y festivos. Los lunes o martes se expondrá el definitivo con tres reservas.

La empresa entregará el calendario laboral a la firma del Convenio.

#### Artículo 21. – *Cambios de turno.*

La empresa permitirá el cambio de turno, cuando dos trabajadores de igual categoría así lo deseen. Cuando quede una plaza libre en un turno se comunicará al Comité de Empresa por si hay algún interesado a efecto de posibles prioridades.

Los capataces del mismo servicio y los conductores y peones especialistas que manejan las mismas máquinas rotarán en los turnos de mañana y tarde.

#### Artículo 22. – *Días festivos.*

Para los trabajadores de recogida de basura de carga lateral se trabajará todos los días del año. En Navidad y Año Nuevo será en horario negociado.

#### Artículo 23. – *Días festivos trabajados no compensados y retribuidos.*

Los días festivos que los trabajadores deban trabajar por necesidades del servicio y no sean compensados, deberán ser retribuidos, y se abonarán al salario real incrementado en un 75%. No obstante, la empresa intentará aplicar la compensación siempre que ello sea posible.

#### Artículo 24. – *Permisos retribuidos.*

Para todos los trabajadores de la empresa, con independencia de la modalidad de contrato:

- Matrimonio, 15 días.
- Muerte familiares primer grado, 3 días, con necesidad de desplazamiento, 4.
- Muerte familiares segundo grado, 2 días, con necesidad de desplazamiento, 4.
- Enfermedad grave y hospitalización familiares primer y segundo grado, 2 días, con necesidad de desplazamiento, 4.
- Nacimiento de hijo, 2 días, con necesidad de desplazamiento, 4. En caso de enfermedad grave de la madre, 5 días.

Matrimonio de hijos y hermanos, 1 día, con necesidad de desplazamiento, 3.

– Traslado de domicilio, 1 día.

– Licencia por exámenes, para estudios oficiales reconocidos, el tiempo indispensable para acudir al examen, en primera convocatoria.

*Concepto de desplazamiento:* Se entenderán como tal el desplazamiento a localidades distantes más de 100 Kms. por carretera de Burgos ciudad, y se incrementa en 2 días a mayores el permiso cuando el desplazamiento lo sea a una localidad distante a 500 Kms. de Burgos ciudad por carretera.

*Concepto de enfermedad grave:* Se entenderá como tal los siguientes supuestos:

- Intervenciones médicas con anestesia general.
- Las que como tal sean certificadas por el Médico o Centro Sanitario.

– Aquellas situaciones que aunque no cumplan las condiciones anteriores se sobreentiendan como tal. Será la Dirección la que admita la situación. En caso de discrepancia con el trabajador, se realizará un reunión Dirección-Comité para intentar llegar a un acuerdo.

Los días contemplados de permisos se refieren a días naturales desde el día del hecho causante (incluido éste), con las siguientes salvedades:

– Los días de permiso, en caso de haber trabajado el día del hecho causante, se empezarán a computar desde el día siguiente.

– En caso de permiso con desplazamiento por razón de matrimonio de hijos y hermanos, se disfrutará desde el día anterior al hecho.

Para poder tener derecho a estos permisos se deberá comunicar la circunstancia antes de disfrutar del permiso y con la mayor antelación posible a la empresa. Posteriormente se justificará documentalmente.

Respecto a otros casos de permisos se estará a lo contemplado en la legislación laboral vigente.

#### Artículo 25. – *Vacaciones.*

El persona afecto a este Convenio disfrutará de unas vacaciones consistentes en 25 días laborables (entendiéndose por tal de lunes a sábado, ambos inclusive) y un mínimo de 30 días naturales retribuidos, hallándose el promedio de los tres meses anteriores, exceptuándose horas extraordinarias y festivos retribuidos.

Dichas vacaciones serán rotativas tomando como referencia 1991, y se disfrutarán entre los meses de junio y septiembre, ambos inclusive, a excepción de los que deseen disfrutarlo fuera de estas fechas, que deberán solicitarlo en el mes de enero.

Si algún trabajador estuviese enfermo o accidentado durante el período en que le correspondiesen sus vacaciones, no perderá éstas, pero las disfrutará dentro del mismo año y de acuerdo con las necesidades del servicio.

#### Artículo 26. – *Asuntos propios.*

Todos los trabajadores que lleven como mínimo seis meses en la empresa, dispondrán de dos días al año de asuntos propios, los cuales se solicitarán con la suficiente antelación, y no pudiendo coincidir más de dos conductores y cuatro peones.

#### Artículo 27. – *Botiquín.*

En cada cuartelillo y en la cabina de todos los camiones deberá de haber un botiquín para poder efectuar las primeras curas de urgencia. Estará obligado, no obstante, a dar parte correspondiente de cada caso.

#### Artículo 28. – *Examen médico.*

Todos los años se realizará un examen médico con carácter voluntario, que consistirá: auscultación, toma de tensión arterial, análisis de sangre y orina.

De los resultados, se dará copia a los trabajadores.

En el mes de septiembre se aplicará una vacuna contra la gripe, con carácter voluntario.

#### Artículo 29. – *Primas antiabsentismo y puntualidad.*

Con el fin de reducir los porcentajes de absentismo, se crea una prima de antiabsentismo y puntualidad consistente en 27.553

pesetas, para todos aquellos trabajadores que estando en activo el 31 de diciembre no hayan causado ninguna falta a lo largo del año 2001, haciéndose efectiva durante enero.

Para 2002, 2003 y 2004 se revisará en el mismo porcentaje que las tablas salariales.

Se entenderán como faltas, la no asistencia al trabajo por cualquier causa; incluso bajas de I.T., excepto vacaciones y permisos, así como huelga legal.

Se podrán sustituir hasta tres días de baja por I.T. con 3 días de descanso, siempre con control y justificante médico.

#### Artículo 30. - *Asistencia social.*

Para el año 2001 se crea una bolsa de asistencia social consistente en 1.000.000 de pesetas que administrará el Comité de Empresa y que se hará efectiva en el mes de junio de cada año.

En los años 2002, 2003 y 2004 esta cantidad se revisará en el mismo porcentaje que las tablas salariales.

#### Artículo 31. - *Jubilación especial a los 64 años.*

Con carácter voluntario de los trabajadores que deseen acogerse a la jubilación especial a los 64 años, según el R.D. 1194/1985, de 17 de julio y posteriores normas que se dicten, podrán hacer uso de dichos beneficios.

#### Artículo 32. - *Retirada del permiso de conducir.*

Si a un conductor se le retira el permiso de conducir temporalmente y se probara que es por culpa de la empresa, ésta y mientras dure la sanción, le asignará otro puesto de trabajo, aunque le mantendrá el salario correspondiente a su categoría. Si la retirada temporal no fuese por una conducta constitutiva de delito previsto y penado en el Código Penal, y mientras dura la sanción, la empresa le dará otra ocupación pasando a percibir el salario correspondiente.

#### Artículo 33. - *Asambleas.*

Los trabajadores dispondrán de 20 horas anuales para asambleas, siempre y cuando se soliciten de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo 34. - *Sanciones y despidos.*

El Comité de Empresa será informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves y graves, antes de hacerse efectivas las mismas. De no recibir contestación expresa por parte del Comité dentro de las 48 horas siguientes de haber sido informado de la sanción, la misma se hará efectiva.

Durante la vigencia de este Convenio y hasta que se firme el Convenio del 2005, en caso de suspensión o extinción de contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, será entendido, sin importar el número de trabajadores afectados, como colectivo y por consiguiente se ajustará a la normativa legal como tal.

#### Artículo 35. - *Compensación y absorción.*

Todas las mejoras que se pactan en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcance, por las retribuciones de cualquier clase que tuviera la empresa. Así como los incrementos futuros de carácter legal que se implanten.

#### Artículo 36. - *Comisión de vigilancia.*

Para la aplicación y vigilancia del presente Convenio, será comisión paritaria la formada por las partes negociadoras del mismo.

#### Artículo 37. - *Productividad.*

Como compensación a las mejoras concebidas en el presente Convenio, la representación oficial se compromete, en nombre de sus representados, a prestar el máximo interés en las funciones de cada puesto de trabajo.

#### Artículo 38. - *Conservación del puesto de trabajo.*

Si por finalización del contrato, la empresa Servicios Semat, S.A., dejara de llevar los servicios desarrollados en la actuali-

dad, el personal fijo de Servicios Semat, S.A., aceptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, pasará al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos o a la nueva empresa que contratase los servicios, siempre manteniendo, y en aplicación del Convenio General del Sector, dentro de esta garantía los derechos y obligaciones personales y colectivos y aceptados en este momento por el Excelentísimo Ayuntamiento y los que, en los sucesivos, se acepten por la Corporación, con exclusión del personal directivo o de los socios de Servicios Semat, S.A.; condiciones que en ningún caso serán superiores a las que disfruten los empleados municipales en el supuesto de que fuese el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos el que asumiese la prestación directa del servicio.

#### Artículo 39. - *Trabajadores eventuales.*

Todos los contratos serán por escrito, facilitando copia básica a los representantes de los trabajadores.

El período de prueba para el personal operario será de 15 días.

#### Artículo 40. - *Ascensos.*

La empresa se compromete a que cuando se produzca una vacante o sustitución en las categorías de especialistas, conductor y capataz, se cubrirá con una lista de voluntarios que previamente se les habrá sometido a un examen práctico y teórico profesional. Los tres primeros aprobados cubrirán plaza fija cuando ésta se produzca. Cuando se cubran las tres plazas, se procederá a realizar un nuevo examen en las mismas condiciones. De todo esto será informado el Comité de Empresa y el ascenso o el trabajo de superior categoría por sustitución se producirá de acuerdo con lo siguiente:

a) Se valorará el examen en un 50% y el restante 50% repartido entre la antigüedad en la empresa, con una valoración máxima de 30 años, y la actividad en el puesto de trabajo, con una actividad máxima de 200 días.

b) Serán 100 puntos en materia de examen y 50 en actividad en el puesto de trabajo y otros 50 en antigüedad en la empresa.

#### Artículo 41. - *Secciones sindicales.*

Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Los miembros del Comité de Empresa podrán constituir una bolsa semestral con las horas sindicales y disfrutarlas cualquiera de sus miembros o delegados sindicales, siempre con el consentimiento de los afectados.

#### Artículo 42. - *Disposición final.*

A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación el Convenio general del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado.

### ANEXO I. - TABLA SALARIAL AÑO 2001

CATEGORIA	TOTAL AÑO	
	Pesetas	Euros
JEFE SERVICIOS .....	2.894.890	17.398,64
JEFE ADMINISTRATIVO .....	2.826.483	16.987,51
OFICIAL 2.ª ADMINISTRATIVO .....	2.486.890	14.946,51
AUXILIAR ADMINISTRATIVO .....	2.486.890	14.946,51
CAPATAZ .....	2.438.077	14.653,14
I.A.U. ....	2.158.101	12.970,45
CONDUCTOR .....	2.258.934	13.576,47
MECANICO .....	2.335.101	14.034,24
PEON .....	2.158.101	12.970,45

Por los trabajadores, varias firmas ilegibles. - Por Servicios Semat, S.A., varias firmas ilegibles.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

## Delegación de Burgos

## Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria, por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, C/ Burgo de Osma, 7 y 9, C.P. 09400, Aranda de Duero y C/ Condado de Treviño, 1, C.P. 09200, Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
LIQUID. SANC.	ISATA GUZMAN, S.L.	B09324708	M.180/99, A0901801581-9
LIQUID. SANC.	ISATA GUZMAN, S.L.	B09324708	IVA 47/99, A0901801512-7
LIQUID. SANC.	TELEFONIA BURGALESA, S.L.	B09258690	M.110 E IVA 1, 2, 3, 47/99
LIQUID. SANC.	NIÑO DORADO, ELEUTERIO	13095464T	IRPF/98 A0901801500089-6
LIQUID. SANC.	LUVAL ARANDA, S.L.Z.	B51577116	M 190/99A0901801500085-2
LIQUID. SANC.	BUDGEN PAUL, WALTER	X1286438W	IRPF E IVA 27/99, A09181575
LIQUID. SANC.	CALDERERIA Y TUBERIA GENER.	B09330275	M.110, 2, 3, 47/99, IVA2, 37/99
LIQUID. SANC.	CAMPO ARANDA, S.L.	B09033887	M.300 17/00A09018015107
LIQUID. SANC.	CAMPO ARANDA, S.L.	B09033887	M.110 17/00.A09018015106
LIQUID. SANC.	SANCHEZ GARCIA, MANUEL	7936655E	IVA/99, A0901801592-9
LIQUID. SANC.	VARIOCAR, S.L.	B81381824	M. 190/99, A0901801599-5
LIQUID. SANC.	ORTEGA PEREZ, LIDIA	12947527E	IRPF/98, A0901801500090-7
LIQUID. SANC.	GONZALEZ JIMENEZ, PLACIDO	71254785A	IRPF/98, A090181500079-7
LIQUID. SANC.	SANCHEZ GARCIA, MANUEL	7936655E	IRPF E IVA/99 A91815114
SANCIONADOR	CUENCA MORENO, PEDRO	13307065R	T. AUDI. IRPF 98
LIQUIDACIONES	CUENCA MORENO, PEDRO	13307065R	98 IRPF NO DECLAR.
LIQUIDACIONES	MURO QUESADA, NICOLAS	13294854A	IRPF 98 NO DECLAR.
SANCIONADOR	MURO QUESADA, NICOLAS	13294854A	T. AUDI. IRPF 98

Burgos, 2 de mayo de 2001. - El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200104203/4263.-10.545

## RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
REQTO. I. ENTID.	ADITRANS, S.A.	A09059064	20003090180003743
REQTO. I. ENTID.	AGROTECNICA DEL DUERO, S.C.	F09104761	20001090180003782
REQTO. I. ENTID.	AUTO AVENIDA MOTOR, S.L.	B09262590	20001090180003575
REQTO. I. ENTID.	CONFECCIONES ENMAR, S.A.	A09044389	20003090180003734
REQTO. I. ENTID.	CONSTRUCC. COPER. ARANDA, S.L.	B09296294	20001090180004015
REQTO. I. ENTID.	CONSUL ORMA, S.L.	B09336108	20003090180004154
REQTO. I. ENTID.	DECORACIONES MORSA, S.A.	B09292699	20003090180003996
REQTO. I. ENTID.	DIVERSIONES DEL DUERO, S.L.	B09240235	20002090180003802
REQTO. I. ENTID.	DONOSTIARRAS, S.L.	B09060088	20001090180003755
REQTO. I. ENTID.	ESPECTACULOS STIVAL, S.L.	B09252016	20002090180003836
REQTO. I. ENTID.	ESTRUCTURA Y CARPINTERIA MET.	B09275557	20003090180003944
REQTO. I. ENTID.	FETRECO, S.L.	B09274655	20003090180003935
REQTO. I. ENTID.	FRENOS LAS SOLANAS, S.L.	B09308032	20001090180004062
REQTO. I. ENTID.	GANADOS BURGALESES, S.L.	B09247503	20003090180003822
REQTO. I. ENTID.	GIMNASIO MONTELATORRÉ, S.L.	B09296435	20003090180004023
REQTO. I. ENTID.	ISATA GUZMAN, S.L.	B09324705	20003090180004093
REQTO. I. ENTID.	KODAMA INVERSIONES, S.L.	B09260506	20003090180003865
REQTO. I. ENTID.	PAPARANDA, S.L.	B09283367	20001090180003974
REQTO. I. ENTID.	PATRIMONIO, ALQUILER E INV., S.L.	B09270109	20001090180003904
REQTO. I. ENTID.	PROD. INFORMATICOS MARTINEZ A.	B09258732	20002090180003854
REQTO. I. ENTID.	ROCAS SEPULVEDANAS, S.L.	B09286519	20003090180003984
REQTO. I. ENTID.	SERDIHA ARANDA, S.L.	B09296658	20001090180004035
REQTO. I. ENTID.	SUPERMERCADOS ARANDA, S.L.	B09273137	20003090180003914
REQTO. I. ENTID.	TELEFONIA BURGALESA, S.L.	B09258690	20001090180003843
REQTO. I. ENTID.	TRENDY HOME, S.L.	B09280181	20003090180003962
REQTO. I. ENTID.	VISODIEL, S.L.	B09274069	20001090180003922
REQTO. INTEGRAL	MARTIN LOPEZ, JOSE LUIS	45419134	M.130 Y 300 37/00
REQTO. INTEGRAL	BUDGEN PAUL, WALTER	X1286438W	M.130 Y 300 27/00
REQTO. INTEGRAL	SANCHEZ GARCIA, MANUEL	7936655E	M.130 Y 300 2-37/00
LIQUID. PROVIS.	SANTOS FERNANDEZ, RAUL	12402370	MOD. 100/99
TRAM. AUD. LIQ. P.	TIERNO CONDE, IGNACIO	45420285T	MOD. 100/99
AP. EXP. SANC.	RINCON SIMON, AURELIO	13108025A	MOD. 100/99
AP. EXP. SANC.	CERMEÑO GONZALEZ, DESIDERIO	14882062G	NO AT. REQ. IRPF 17/00,1379
AP. EXP. SANC.	DECORACIONES MORSA, S.L.	B09292699	NO AT. REQ. IRPF 1,27/00 IVA 27/00, REF. 0001382-1
AP. EXP. SANC.	MEMARCOES, S.L.	B09347766	NO A REQ. IRPF IVA 27/00/1394
AP. EXP. SANC.	COMERCIAL FRIGORIFICOS AR.	B09224320	NO AT.REQ.IRPF 1, 27/00, IVA 17/00, REF. 1380-1
AP. EXP. SANC.	REVENGA CRIADO, CRESCENCIANO	12951573C	F.P. IRPF/99, 010/1000
AP. EXP. SANC.	RUIZ RUIZ, PABLO	13061152G	NO A. RQ. IVA/99, 9000428
LIQUID. SANC.	ISATA GUZMAN, S.L.	B09324708	M.110 2, 37/99A09180150080

## Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria, por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Liquidación. - Organo responsable: Gestión Tributaria.

## RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
ALBEROLA SANCHEZ, MARCO ANTONIO	13152295K	IRPF/1999
ALONSO MARTINEZ, FRANCISCO	71250483W	IRPF/1999
ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	13048579N	IRPF 99 SANCION
AUSIN HERNANDO, RAFAEL	13076385B	IRPF 98 NO DEC.
BENITO SAIZ, JOSE LUIS	13067031P	IRPF 98 NO DEC.
BLANCO DEL PINO, M. BELEN	13124121E	IRPF 98 SANCION
BURGOS ALFAGEME, FELIPE	13135273L	110 97 SANCION
BURGOS CLUB DE FUTBOL	G09012428	IVA 99 3T 4T
CAL DIEZ, FELICIANO DE LA	12350157P	IRPF 99
CAMARA SANTOS, JULIO	13161084R	180 99 SANCION
COCI PARK 48, S.L.	B09312745	190 98 SANCION
COLINA GALLO, JERONIMA M. MERCEDES	13033590L	IRPF 98 NO DEC.
COLLADO MEDINA, SANTIAGO	42752139S	IRPF 98 SANCION
COMERCIAL BURGOS SANTANDER, S.L.	B09322181	110 99 SANCION
CONSTRUCCIONES LOPEZ-CASTRESANA, S.L.	B09296781	110 97 SANCION
CRESPO DE CELIS, ALEJANDRO	13140314T	IRPF 98 SANCION
CUELLAR ALONSO, FELIX JOSE IGNACIO	G09224999	110 98 OA SANC.
DIAZ FERNANDEZ, JUANA	42111502C	IRPF 98 NO DEC.
DIAZ SECO, ARMANDO	13083037Q	190 98 SANCION
DIKOV ANGELOV VELITCHKO	X1749016G	IRPF 99
ELAL FORTES, MANUEL	33140207J	IRPF 99
ESCOLAR MARIN, JOSE MANUEL	13086278Z	IRPF 98 SANCION
EXCLUSIVAS ESIVCA, S.L.	B09290115	RECURSO

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
FRANCO MIGUEL, JOSE ESMERALDO	13115238V	IRPF 98 SANCION
FRANCO MIGUEL, JOSE ESMERALDO	13115238V	115 98 OA SANC.
GALERON MIGUEL, JORGE FRANCISCO	13128624V	IRPF/1999
GARCIA ANGULO, RAUL	13129599A	390 99 SANCION
GARCIA ESTEBAN, ANTONIO	13040489H	115 99 4T SANC.
GARCIA MARTIN, JOSE MIGUEL	13096229Y	IRPF 99
GONZALEZ FUENTE, M. ANTONIA	12003297B	390 99 SANCION
GONZALEZ GARCIA, JESUS	13112102D	IRPF 98 NO DEC.
GONZALEZ MARTINEZ, FAUSTINO	13031324F	IRPF 99 SANCION
GONZALEZ PINILLOS, M. JESUS	16233415S	115 99
GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	13142617A	IRPF 98 NO DEC.
HERAS IBAÑEZ, JOSE LUIS	13060462G	IRPF 98 REC.
ILLANA SERNA, JACINTO	13046122Q	IRPF 98 SANCION
INDUSTRIAS SOLMAR TRAT. Y SISTEMAS	B09317777	IVA 99 4T SANC.
INSTITUTO MICROINF. DE BURGOS, S.L.	B09263211	110 2000 1T SAN.
IZQUIERDO MENDIZABAL, FERNANDO	13300506C	IRPF/1999
LAZARO ARAMBURU, JUAN IGNACIO	71266699A	115 98 OA SANC.
LEON HERVAS, JUAN MANUEL	11907429F	IRPF 98 NO DEC.
LEON PALOMINO, PEDRO ANTONIO	07513192N	110 2000 3T SAN.
LERA GARCIA, ISIDORO JOSE	11912647G	IRPF 98 NO DEC.
LLANES FRUTOS SECOS, S.L.	B09331018	180 98 SANCION
LLANES FRUTOS SECOS, S.L.	B09331018	347 98 SANCION
LOPEZ PECHO, ADELA	12891549A	IRPF 99
MACHO DEL OLMO, JOSE MIGUEL	13134993S	390 99 SANCION
MALLEN BUJ, JOSE	18361001D	IRPF 98 NO DEC.
MANVE BURGOS, S.L.	B09237363	IVA 99 3T 4T
MANVE BURGOS, S.L.	B09237363	110 98 OA SANC.
MARTIN GONZ. JESUS Y TOBAR SAIZ, M. CON.	G09307463	IVA 99 3T SANC.
MARTINEZ NEBREA, ALBERTO	13115914A	IRPF 99 SANCION
MARTINEZ SIMON, M. MAR	13118889B	IRPF 98 SANCION
MUNEZ NEBREA, TEOFILA	12962292K	IRPF 99
OCHOA GOMEZ, M. ELENA	43506883Z	IRPF 98 INTSES.
ORTIZ DIEZ, JESUS	13138508B	IRPF 98 SANCION
PABELLONES BURGALÈSES, S.A.	B09038340	REC. 00239114-A
PABELLONES BURGALÈSES, S.A.	B09038340	REC. 00239423-A
PABELLONES BURGALÈSES, S.A.	B09038340	REC. 00239432-A
PALACIOS ANGULO, RAUL	13125778T	IRPF 99 SANCION
PAYNO DIAZ ESPINA, JESUS MANUEL	13002991X	349 99 SANCION
PEDROSA PEREZ, ISAAC	71242151L	115 98 4T INTS.
PEDROSA PEREZ, ISAAC	71242151L	115 98 4T SANC.
PEREZ ARRIBAS, M. DE LOS ANGELES	13083293L	IRPF 99
PEREZ ROJO, JOSE IGNACIO PEREZ AUSIN	G09331778	IVA 99 3T 4T
PINTURAS CAMINO, S.L.	B09277245	110 98 OA SANC.
PONS GARCIA, MIGUEL RAFAEL	13091807T	IVA 99
PROMOCIONES Y PUBLIC. PRODUM, S.L.	B09336223	RECURSO
PUBLICIDAD, S.L.	B09095928	RECURSO 97
RAFAEL TEMIÑO, S.L.	B09268301	IVA 99 4T SANC.
RAFAEL TEMINO, S.L.	B09268301	390 99 SANCION
REPRIFA, S.L.	B09314543	110 98 SANCION
RESTAURANTE BAR 33, S.L.	B09345562	IVA 99 3T SANC.
REVIBUR SDAD. COOP. LTDA.	F09310558	IVA 99
ROBLES GARCIA, ANA ISABEL	12768462N	IRPF 98 SANCION
ROMANCERO, S.A.	A09205394	SOC. 2000 REC.
ROMERO ONTAÑON, VENANCIO	14765688X	IRPF 99
RUEDA SANCHEZ, EUSEBIO GERMAN	71337127M	IRPF 99
RUERA MORENO, SARA	13030975A	110 96 OA SANC.
RUIZ RUIZ, JOSE IGNACIO	13121678V	IRPF 98 NO DEC.
SANCHEZ GONZALEZ, EPIFANIO	13300452N	IVA 99 SANCION
TORREP PARAMO, FERNANDO	13113935W	RECURSO 2000
TRANSSEGISAMA, S.L.	B09288457	IVA 2000 4T SAN.
URRUTIA SANZBERRO, ELENA	33424720Q	IRPF 98 NO DEC.
VALDENEBRO GONZALEZ, PEDRO	13108550E	IRPF 98 SANCION
VARDECI VILLODAS, MARCOS	13241719K	RECT. IRPF 98
VELLVE ESPIGA, CLAUDIO	13142003X	IVA/1999
YESOS Y ESCAYOLAS LA BUREBA, S.L.	B09210980	190 99 SANCION
YESOS Y ESCAYOLAS LA BUREBA, S.L.	B09210980	IVA 99 3T SANC.
YESOS Y ESCAYOLAS LA BUREBA, S.L.	B09210980	300 99 3T SANC.
ZANQUILES GALICIA, S.L.	B09355066	110 2000 1T SAN.
ZANQUILES GALICIA, S.L.	B09355066	110 2000 2T SAN.

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
ZANQUILES GALICIA, S.L.	B09355066	300 2000 2T SAN.
ZANQUILES GALICIA, S.L.	B09355066	300 2000 1T SAN.
ZORRILLA GARCIA, FRANCISCO BORJA	71262794P	IRPF 98 SANCION

Burgos, 2 de mayo de 2001. - El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200104204/4264.-14.962

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**Secretaría General**

Don Jesús Sadornil Castrillo, en representación de Hersaca, S.L., con domicilio en calle Tejera, s/n., Sasamón (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para el vertido de su industria de fabricación de quesos al cauce del río Bubles, a través del colector municipal.

**INFORMACION PUBLICA**

Las aguas residuales antes de su incorporación al cauce receptor, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

- Depuradora biológica compacta de 2.500 mm. de diámetro y 3.570 mm. de largo.

**Equipos:**

- Depósito pulmón de entrada volumen 12.000 l.
- Dos bombas sumergibles.
- Reja de desbaste de 400 mm. de ancho, 800 mm. de largo y 25 mm. de paso.
- Separador de grasas de 970 mm. de alto y 1.100 mm. de largo.
- Depuradora biológica arriba indicada.
- Cloración depósito de 100 ó 200 l.
- Caseta para equipos auxiliares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Sasamón o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1031-BU).

Valladolid, a 18 de abril de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200103844/4266.-6.650

**INFORMACION PUBLICA**

La descripción de la obra es:

Construcción de un muro vegetalizable (a base de bloques As Stones de color tierra) y un vivienda unifamiliar en dos alturas y entrecubierta, con un garaje en planta baja.

La vivienda y el muro se situarán en un solar sito en el casco urbano en calle Fuenteminaya, número 7 (antes el 5), en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), en zona de policía del río Bañuelos.

En dicha zona se permitirá un paso entre la vivienda y el muro y con el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OZ 4094/01 BU).

Valladolid, a 24 de abril de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200104051/4267.-4.370

Don Alberto Martín García, en representación de la Sociedad Cooperativa Riabuela, con domicilio en 09690 Vilviestre del Pinar (Burgos), solicita autorización para la realización de construcción de una plataforma de cemento sobre el terreno, en zona de policía del arroyo Riabuela (margen derecha), en el término municipal de Vilviestre del Pinar (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Construcción de una plataforma de cemento sobre el terreno, de unos 400 m.<sup>2</sup> con declive para que la lluvia que caiga en la superficie sea conducida a una pequeña arqueta de un (1) metro cúbico de capacidad, dicha plataforma va circundada de un pequeño muro de 0,30 metros de alto y 0,20 metros de ancho, la finalidad de esta plataforma es para depositar la basura sólida que se saca de la centrifuga y facilitar la labor de carga de ésta a los camiones.

La situación de la plataforma es en una parcela propiedad de la Diputación de Burgos que autoriza la ocupación de 400 m.<sup>2</sup> del monte U.P. 289 (Matarruela), con destino a infraestructura ganadera a favor de don Alberto Martín García, en término municipal de Vilviestre del Pinar (Burgos), en zona de policía del arroyo Riabuela (margen derecha).

En dicha zona se permitirá un paso entre la plataforma y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Vilviestre del Pinar (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OZ 7914/00 BU).

Valladolid, a 24 de abril de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200104052/4268.-4.940

Don Mariano Franco Barquín, con domicilio en 09131 Marmellar de Abajo (Burgos), solicita autorización para la realización de construcción de un muro de hormigón y una tejavana de uralita sobre pilares de hormigón en zona de policía del arroyo Marmellar, en el término municipal de Pedrosa de Río Urbel, en la localidad de Marmellar de Abajo (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Construcción de una tejavana sobre un muro ya existente, la citada obra consta de 5 pilares de hierro de 4 metros de altura pegados sobre el muro existente y la cubrición se hará con uralita roja.

La construcción de dicha obra se realizará en la parcela 4.215 del polígono 12, en término municipal de Pedrosa de Río Urbel, en la localidad de Marmellar de Abajo (Burgos), en zona de policía del arroyo Marmellar.

En dicha zona se permitirá un paso entre el muro de hormigón y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Pedrosa de Río Urbel (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OZ 8417/00 BU).

Valladolid, a 24 de abril de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200104053/4408.-4.560

Doña Rafaela Martínez Collantes, con domicilio en Avenida de Cantabria, 67-1.<sup>º</sup> B, Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de formación de escollera en el cauce del río Arlanzón a su paso por la localidad de Quintanilla Somuñó (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Formación de pared inclinada de piedras, colocadas de forma manual en la ribera del río Arlanzón (margen izquierda), junto a la finca 832 del polígono 13, en una curva muy pronunciada, al pago Raya de Cabia, en término municipal de Estépar, en la localidad de Quintanilla Somuñó (Burgos), con la finalidad de defenderla contra las erosiones sufridas por el río.

Se trata de una defensa a realizar con piedra caliza en una longitud de unos 100 metros y una altura media de 2,50 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Estépar (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OC 937/01 BU).

Valladolid, a 2 de mayo de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200104326/4475.-3.800

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

##### Notas-Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de marzo de 2001, se otorga al Concejo de

Mijaralengua, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 0,17 lit/seg., a derivar de la fuente de San Vicente, en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), con destino al abastecimiento de la población de Mijaralengua y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 27 de marzo de 2001. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103816/4324.–3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de abril de 2001, se otorga a don José García Garrido la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,12 lit/seg., a derivar del río Queiles, en el término municipal de Olvega (Soria), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de abril de 2001. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103815/4325.–3.000

Don Luis M.<sup>a</sup> Revillas Fernández, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 0,93 l/seg., a derivar del río Trueba, en jurisdicción de Bustillo de Villarcayo, término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en la margen derecha del río, en el paraje conocido como Cañamares, mediante una bomba acoplada a la toma de fuerza de un tractor y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2001. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103380/4407.–3.230

Por don Juan Luis Monasterio Vilumbrales, se ha solicitado legalización de los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Relleno y nivelación de margen.

Características: Longitud: 70 metros. Altura: 1 metro.

Nombre del río: Arroyo de Valdazo. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: Aguas arriba del vado.

Término municipal y provincia: Valdazo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 11 de abril de 2001. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103928/4474.–3.040

La Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 29 de marzo de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas a favor de don José Antonio Barrenechea Goti de un aprovechamiento de aguas procedentes del arroyo San Vitores (90108), con arreglo a las siguientes características y condiciones:

Corriente o acuífero: Arroyo San Vitores (90108), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Don José Antonio Barrenechea Goti. N.I.F.: 13.269.994-Y.

Lugar, término y provincia de la toma: Oña (Burgos).

Coordenadas UTM: X = 463723; Y = 4731362. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 0,06.

Superficie regable (Has.): 0,1900.

Volumen máximo anual (m.<sup>3</sup>/Ha.): 2.818,67.

Titulo-fecha-autoridad: Acta de notoriedad autorizada el 10 de octubre de 1989 por el Notario de Briviesca (Burgos), don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ordenando la inscripción de fecha 29 de marzo de 2001.

La referencia del expediente de inscripción es 91-I-004.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 29 de marzo de 2001. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103689/4265.–4.370

La Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 8 de marzo de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad de Regantes Salas de Bureba, de un aprovechamiento de aguas procedentes del río Salinazas (9010803), con arreglo a las siguientes características y condiciones:

TOMA I: PELOCIEGO

Corriente o acuífero: Río Salinazas (9010803), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidaad de Regantes en formación Salas de Bureba. C.I.F.: P0934000A.

Lugar, término y provincia de la toma: Poza de la Sal (Burgos).

Coordenadas UTM: X = 460602; Y = 4726745. Huso 30.

Caudal (l/seg.):11,77.

Superficie regable (Has.): 30,975.

Volumen máximo anual (m.<sup>3</sup>/Ha.): 3.773,83.

Titulo-fecha-autoridad: Acta de notoriedad autorizada el 1 de junio de 1989 por el Notario de Briviesca (Burgos), don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ordenando la inscripción de fecha 8 de marzo de 2001.

TOMA II. – PALOMARES

Corriente o acuífero: Río Salinazas (9010803), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes en formación Salas de Bureba. C.I.F.: P0934000A.

Lugar, término y provincia de la toma: Poza de la Sal (Burgos).

Coordenadas UTM: X = 459445; Y = 4726995. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 9,5.

Superficie regable (Has.): 25.

Volumen máximo anual (m.<sup>3</sup>/Ha.): 3.773,83.

Título-fecha-autoridad: Acta de notoriedad autorizada el 1 de junio de 1989 por el Notario de Briviesca (Burgos), don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ordenando la inscripción de fecha 8 de marzo de 2001.

### TOMA III. - CARRETERA POZA DE LA SAL

Corriente o acuífero: Río Salinazas (9010803), margen izquierda.

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes en formación Salas de Bureba. C.I.F.: P0934000A.

Lugar, término y provincia de la toma: Poza de la Sal (Burgos).

Coordenadas UTM: X = 461236; Y = 4726630. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 5,7.

Superficie regable (Has.): 15.

Volumen máximo anual (m.<sup>3</sup>/Ha.): 3.773,83.

Título-fecha-autoridad: Acta de notoriedad autorizada el 1 de junio de 1989 por el Notario de Briviesca (Burgos), don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ordenando la inscripción de fecha 8 de marzo de 2001.

La referencia del expediente de inscripción es 94-I-003.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2001. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103546/4450.-9.500

Con fecha 10 de abril de 2001 ha sido aprobada a efectos de información pública, la propuesta de «canon de regulación del Embalse del Ebro, a aplicar desde 1.º de enero de 2001, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

#### A. - USUARIOS AGRICOLAS

1. - Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro» que se beneficiarán de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 796,43 ptas/Ha. en concepto de canon de regulación.

2. - Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 159,29 ptas/Ha., en concepto de regulación.

3. - Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 159,29 ptas/Ha. en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 796,43 pesetas para las hectáreas regadas con posterioridad, así como 0,4977717 ptas. por metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro y 0,0995543 ptas. para los anteriores al mismo.

#### B. - USUARIOS HIDROELECTRICOS

1. - Los saltos posteriores a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, les corresponde un canon de 0,1991087 pesetas/Kw-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre

el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. - Todos los saltos anteriores a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,0995543 ptas/Kw-h. beneficiado.

#### C. - USUARIOS INDUSTRIALES

Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 49,77 ptas. los 1.000 m.<sup>3</sup> beneficiados.

#### D. - ABASTECIMIENTOS

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0995543 ptas/m.<sup>3</sup> de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Paseo de Sagasta, número 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de abril de 2001. - El Director Adjunto Jefe de Explotación, Rafael Romeo García.

200103908/4326.-6.555

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Personal

Concurso-oposición para cubrir por el sistema de promoción interna, una plaza vacante de Inspector de Línea en la plantilla de personal laboral fijo del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos

#### B A S E S

Primera. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por promoción interna, mediante concurso-oposición de una plaza vacante de Inspector de Línea en la plantilla de personal laboral fijo del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotada con la retribución básica, dos pagas extraordinarias, antigüedad y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo al Convenio del Servicio.

Segunda. - *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar prestando actualmente servicios en el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, con carácter de fijo y una antigüedad como mínimo de dos años en el mismo.
- Estar en posesión del carnet de conducir de clase D.

Tercera. - *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirante deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las instancias se deberán acompañar los certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes y que tengan cabida en los especificados en la base sexta. Solamente se valorarán los méritos alegados y justificados debidamente por los aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

#### Cuarta. - *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios, la designación de los miembros del Tribunal Calificador, incluyendo los respectivos suplentes.

#### Quinta. - *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de la oposición, que se considera de tercera categoría, estará constituido de la siguiente forma:

*Presidente:* El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

*Vocales:* El Jefe de Movimiento y Tráfico del Servicio. Un representante del Comité de Empresa. Un Técnico de la Sección de Personal.

*Secretario:* El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Sexta. - *Méritos del concurso.*

El concurso-oposición se desarrollará en dos fases:

La primera fase correspondiente al concurso de méritos y la segunda fase de oposición propiamente dicha que comprenderá un ejercicio de carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, antes del comienzo del ejercicio de oposición.

Para la fase de concurso se establece un baremo que figura a continuación y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas automáticamente las puntuaciones de los méritos de valoración fija, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente.

El Tribunal calificará y valorará los méritos aportados por los concursantes junto con su solicitud, ateniéndose a las puntuaciones siguientes:

1.º *Académicos:* Hasta un máximo de 2 puntos, considerando que la titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella.

a) Por estar en posesión de título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o titulaciones equivalentes: 0,25 puntos.

b) Por estar en posesión del título de Diplomado o equivalente: 0,75 puntos.

c) Por estar en posesión del título de Licenciado Superior o equivalente: 1,25 puntos.

2.º *Cursos:* Asistencia a cursos relacionados con la función a desempeñar, con un máximo de 2 puntos:

- De más de 100 horas: 0,60 puntos.

- De entre 51 a 100 horas: 0,40 puntos.

- De entre 21 a 50 hora: 0,20 puntos.

- De menos de 20 horas: 0,10 puntos.

3.º *Antigüedad:* La puntuación máxima a obtener por este concepto no podrá superar los 3 puntos.

- Por cada año de antigüedad se valorará con 0,085 puntos.

#### Séptima. - *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S».

Los opositores serán convocados en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, en caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### Octava. - *Ejercicios de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

*Único ejercicio:* Consistirá en una entrevista personal cuyos contenidos determinará el Tribunal.

#### Novena. - *Calificación.*

El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en el ejercicio, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de la oposición.

#### Décima. - *Relación de aprobados, presentación de documentos y propuesta de contratación.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde para que se efectúe la oportuna contratación.

El opositor propuesto presentará en la Sección de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publica-

ción de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso-oposición que se exigen en la base segunda de la convocatoria y que son:

1. - Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Bachiller Superior o equivalente o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

2. - El carnet de conducir clase D.

3. - Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

El aspirante propuesto formalizará el contrato en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente en el que se acuerde la propuesta de contratación.

Undécima. - *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima. - *Recursos de carácter general.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

Burgos, 10 de mayo de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104441/4476.-26.932

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expte. número 18/01), por la que se hace pública la adjudicación, mediante subasta, la concesión administrativa sobre bienes de dominio público para la instalación de quioscos de venta de helados durante las temporadas de 2001 y 2002, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 55, del día 19 de marzo de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de abril de 2001, por el que se adjudica mencionada subasta a las empresas Rodríguez y Renes, S.L. (lote número 21) y Helados Miko (lotes números 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20).

Burgos, 7 de mayo de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104493/4538.-3.000

### Servicio de Inspección

#### Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, al menos dos veces, la notificación individualizada de los actos, por los con-

ceptos, ejercicios e importes, y a los sujetos que a continuación se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos, en el Servicio de Inspección, sito en Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Burgos, 8 de mayo de 2001. - El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200104569/4604. - 4.845

\* \* \*

Concepto: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Asunto
Expte. 497/00/PLV.		
Alonso Pérez, José Luis	13.086.249	Decreto 3-4-01
Alonso Pérez, José Luis	13.086.249	Liquidac. 510.124/01
Expte. 449/00/PLV.		
Gutiérrez Díez, Petra	12.926.952	Decreto 14-2-01
Gutiérrez Díez, Petra	13.016.316	Liquidac. 505.894/01
Expte. 431/00/PLV		
Jiménez Iglesias, José María	13.016.316	Decreto 14-2-01
Jiménez Iglesias, José María	12.926.952	Liquidac. 505.893/01
Expte. 546/00/PLV		
LEOCISA, S.L.	B-09221789	Decreto 14-2-01
LEOCISA, S.L.	B-09221789	Liquidac. 505.892/01
Expte. 495/00/PLV		
Marijuán Díez, Julita	12.871.443	Decreto 14-2-01
Marijuán Díez, Julita	12.871.443	Liquidac. 505.895/01
Expte. 551/00/PLV		
Palma Pérez, Valentín	46.008.599	Decreto 3-4-01
Palma Pérez, Valentín	46.008.599	Liquidac. 510.125/01
Expte. 534/00/PLV		
Rey Rojo, José Antonio	13.109.151	Decreto 6-3-01
Rey Rojo, José Antonio	13.109.151	Liquidac. 508.183/01
Rey Rojo, José Antonio	13.109.151	Liquidac. 508.184/01
Rey Rojo, José Antonio	13.109.151	Liquidac. 508.185/01

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### SECRETARIA

Bases para la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas Locales en 2001

Objeto de las subvenciones. - El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el ánimo de fomentar y promocionar el deporte en general, y de ayudar a las Asociaciones Deportivas Locales en la participación en competiciones federadas y la organización de actividades extraordinarias, así como colaborar en los gastos derivados de la realización de sus actividades deportivas, ha convocado con cargo a los presupuestos de la Sección de Deportes la concesión de subvenciones para actividades deportivas durante el año 2001, con arreglo a las siguientes:

### BASES

1. - *Cuantía de las subvenciones:* El total de las subvenciones concedidas a las diversas entidades solicitantes no po-

drá sobrepasar la cantidad de 5.000.000 de pesetas. Esta cantidad está disponible, con cargo a la partida 489/4520 de los presupuestos de la Sección de Deportes para el año 2001.

2. – *Requisitos de los candidatos:* Las Entidades solicitantes deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Local de Asociaciones. Deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

3. – *Solicitudes:* Las Asociaciones Deportivas con sede en Aranda de Duero, y que se encuentren legalmente constituidas, deberán presentar una solicitud para cada una de las actividades para las que soliciten subvención, por escrito y en impreso normalizado, que podrá recogerse en las oficinas del Pabellón Cubierto Municipal Príncipe de Asturias. Todas las solicitudes deberán estar debidamente cumplimentadas, y vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad solicitante, de cumplir en su totalidad al programa de actividades presentado, y de solicitar la subvención para ello.

c) Proyecto detallado de actividades.

d) Memoria y presupuesto de las actividades del año anterior.

e) Presupuesto de ingresos y gastos del año en curso.

f) Certificado del número de socios e importe de las cuotas.

g) Declaración jurada acerca de las subvenciones solicitadas y/o recibidas de otros Organismos Públicos o Privados y declaración de que las subvenciones recibidas, en su conjunto, no superan el coste real de las actividades objeto de la subvención.

h) Compromiso de que en la publicidad de las actividades objeto de subvención figure el Ayuntamiento de Aranda como colaborador.

i) Declaración jurada del responsable de la Entidad, de que la Entidad perceptora de la subvención se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

j) Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

4. – *Lugar y plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aranda de Duero, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

A todas las solicitudes que se hayan presentado incompletas se les concederá un nuevo plazo improrrogable de diez días naturales para subsanar los defectos. Pasado este nuevo plazo, las solicitudes incompletas no serán tomadas en consideración.

5. – *Organos de decisión:* Una vez cerrados los plazos de presentación de solicitudes, estas serán informadas, a propuesta del Concejal Delegado de Deportes, por la Comisión de Cultura, Educación, Juventud y Deportes y posteriormente se decidirá por el órgano competente. Previamente serán estudiadas por la Comisión Mixta de Deportes, cuyo asesoramiento o eventual informe, no serán en ningún caso, vinculantes ni tendrán carácter decisivo.

6. – *Criterios de concesión:*

a) Grado de colaboración de la Entidad solicitante con el Ayuntamiento de Aranda de Duero en labores de promoción del deporte base y de las categorías inferiores, labor docente, juegos escolares, cursillos de formación, etc.

b) Número de deportistas y equipos adscritos a cada club o entidad deportiva. Participantes no federados, etc.

c) Importancia de las competiciones o ligas en las que se participa: Nacional, regional, local, popular, etc.

d) Capacidad de representar a Aranda que los clubes presentan de cara al exterior, captación de público, etc.

e) Importancia social de las actividades, investigación, divulgación, actividades de especial interés, etc.

f) Grado de solvencia y eficacia de la Entidad en la ejecución de programas y actividades en años anteriores. Se valorará especialmente la viabilidad de los programas presentados y su dependencia o no de la subvención que se solicita.

g) Presupuesto: generación de recursos (cuotas, patrocinadores, taquillas), gastos (viajes, árbitros, formación, etc.).

h) Grado de utilización y coste de las instalaciones deportivas municipales usadas por la Entidad.

i) La promoción de la participación de la mujer en el área deportiva, independientemente de su edad, así como en la de gestión y dirección del club.

7. – *Justificación de las subvenciones:* La justificación completa de las subvenciones se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante aportación de la siguiente documentación:

a) Certificado del representante de la Entidad beneficiaria de que se han realizado la actividad o actividades subvencionadas.

b) Relación detallada, suscrita por el Presidente de la Entidad, de las subvenciones u otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad.

c) Declaración jurada del Presidente de la Entidad en la que exprese que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

d) Facturas o documentos originales justificativos del gasto realizado, que cubra el 100% de la subvención recibida.

e) Fotocopia del N.I.F. del Club o Asociación.

f) Certificado de domiciliación bancaria.

El plazo de justificación de las subvenciones finalizará, en todos los casos, el día 31 de octubre de 2001.

8. – *Disposiciones finales:*

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, a través de la Sección de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayudas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o el incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Aranda de Duero, a 11 de abril de 2001. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200104501/4539.-15.960

Decreto 249/2001.

En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 21.2 y 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente Decreto vengo a nombrar miembros de la Comisión de Gobierno Municipal y Tenientes de Alcalde, a los siguiente Concejales:

1.º Miembros de la Comisión de Gobierno. –

Don Florencio Pérez Palacios, don Eusebio Martín Hernando, don Alberto Villahoz García, doña Leonisa Ull Laita, don Ildefonso Sanz Velázquez, doña Pilar García Bernardo y don Vicente Jorge Santos.

2.º Tenientes de Alcalde. –

Primer Teniente de Alcalde: Don Florencio Pérez Palacios.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Eusebio Martín Hernando.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña Leonisa Ull Laita.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, en Aranda de Duero, a 3 de mayo de 2001, de lo que yo, como Secretario, doy fe. – El Alcalde, Luis Briones Martínez. – El Secretario (ilegible).

200104500/4540. –3.562

## Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba

(Pancorbo)

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 23 de febrero de 2001, el presupuesto general único de esta Mancomunidad para 2001, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 53, de 15 de marzo del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A. – Presupuesto general único de 2001:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos, 8.570.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 7.557.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 200.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
- Suman los ingresos: 17.327.000 pesetas.

### PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 9.382.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.490.000 ptas.
3. Gastos financieros, 5.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.350.000 pesetas.

Total: 17.327.000 pesetas.

B) Plantilla de personal:

a) Funcionarios:

La Secretaría desempeñada por doña M.ª Teresa Muñoz López y la Intervención por don José Antonio Aguayo Hervías.

b) Personal laboral eventual:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, compartida con los Ayuntamientos de Altable y de Valluércanes. Cubierta.

Una plaza de Peón Conductor, para el servicio de recogida de basuras. Cubierta.

Una plaza de Peón ayudante, para el servicio de recogida de basura en los meses de verano.

Una plaza de Peón para el mantenimiento de aguas, alcantarillado y alumbrado público.

En Pancorbo, a 7 de mayo de 2001. – El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

200104527/4555.–3.800

Esta Mancomunidad, mediante acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2000, adoptado por el Consejo de la Mancomunidad, con el quórum legalmente exigido y que resultó definitivo, al no haberse formulado reclamación alguna contra el mismo,

aprobó la modificación parcial de la ordenanza de tasas por prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias, que dice como sigue:

## TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece la tasa por recogida de basuras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones.*

No se considerará otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. – *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio mancomunado de recogida de basuras domiciliarias en

las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

#### Artículo 7. – *Declaración e ingreso.*

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. La Recaudación de las cuotas correspondientes se realizarán mediante el sistema de padrón semestral. Las modificaciones del padrón se fundamentarán en las comunicaciones de los Ayuntamientos.

#### Artículo 8. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

#### Artículo 9. – *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y del grado de utilización del servicio.

2. – A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

A. – Vivienda familiar:

1.<sup>ª</sup> Localidades en las que se presta un servicio completo, 400 pesetas.

2.<sup>ª</sup> Localidades en las que se presta el servicio reducido, 350 pesetas.

B. – Industrias, locales y comercios:

1.<sup>ª</sup> Tarifa especial, 15.000 pesetas.

2.<sup>ª</sup> Tarifa media, 7.000 pesetas.

3.<sup>ª</sup> Tarifa mínima, 2.000 pesetas.

C. – Las pequeñas tiendas y comercios existentes en el territorio de la Mancomunidad podrán encuadrarse en la tarifa de viviendas, previo informe favorable, debidamente fundado, del Ayuntamiento en que radiquen.

Las tarifas para industrias, locales y comercios se reducirán en un 12% en las localidades o casos en que se preste un servicio de recogida de basuras reducido.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.<sup>º</sup>, y corresponden a un mes.

4. La cuota y tarifas anteriores, salvo acuerdo en contrario del Consejo de la Mancomunidad, experimentarán un incremento anual igual al I.P.C. que se apruebe oficialmente.

A las expresadas cuota y tarifas se aplicará el I.V.A. correspondiente, cuando así fuere exigible legalmente y, en todo caso, cuando la prestación del servicio de recogida de basuras se realice por contratación con terceros.

#### Artículo 10. – *Bonificaciones.*

La Mancomunidad, a instancia de los interesados, podrá conceder bonificaciones de hasta el 50% sobre la cuota ante-

rior, siempre que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

Estar constituida como Asociación o Institución de carácter estrictamente benéfico.

Acreditar la condición de pobreza de solemnidad.

#### DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Consejo de la Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2000, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, momento a partir del que comenzará a aplicarse y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pancorbo, a 28 de noviembre de 2000. – El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

200104505/4554.–10.830

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101111/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1077/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Fernando Martín Díez.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 1077/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fernando Martín Díez, contra la empresa Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 16 de abril de 2001.

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante don Fernando Martín Díez; y de otra y como demandada Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo: Que desestimando la pretensión de despido nulo formulada por la actora, debo declarar y declaro el despido improcedente de la misma y condenando a la demandada Margarita Morán Fuertes, a que a su elección, readmita al trabajador don Fernando Martín Díez, en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido o le abone la cantidad de 117.697 pesetas (ciento diecisiete mil seiscientos noventa y siete pesetas), en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación a la empresa de la presente resolución, a razón de 5.231 pesetas (cinco mil doscientas treinta y una pesetas) diarias, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión, y absolviendo expresamente a la codemandada J.M.D. Línea de Confección, S.L. y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de

conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presente autos recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 11 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200104773/4715.–22.800

### Ayuntamiento de Bascuñana

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración de patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio del año 2000, quedan expuestas al público para oír las reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bascuñana, a 8 de mayo de 2001. – El Alcalde, Felipe Tamayo Santamaría.

200104642/4717.–6.000

### Ayuntamiento de Redecilla del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración de patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio del año 2000, quedan expuestas al público para oír las reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Redecilla del Campo, a 8 de mayo de 2001. – El Alcalde, Alfonso Corral.

200104643/4718.–6.000

### Ayuntamiento de Ibrillos

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración de patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio del año 2000, quedan expuestas al público para oír las reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación,

con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibrillos, a 8 de mayo de 2001. – El Alcalde, P.P. (ilegible).

200104644/4719.–6.000

### Ayuntamiento de Fresneña

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración de patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio del año 2000, quedan expuestas al público para oír las reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fresneña, a 8 de mayo de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200104641/4720.–6.000

### Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Tubilla del Lago, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2000, la modificación parcial de la tasa de suministro de aguas y basuras, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88, el texto íntegro de la modificación acordada, por espacio de quince días, entendiéndose que se eleva a definitivo sin nueva publicación si no se presentaron reclamaciones:

1. – Modificación de la tasa reguladora de suministro de aguas y recogida de basuras.

a) La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, de acuerdo a las siguientes tarifas:

– Hasta 15 metros cúbicos, 3.500 ptas.

– Exceso, a razón de 200 ptas. metro cúbico.

b) La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de basuras, será de 4.000 ptas. por vivienda, tanto habitada como deshabitada.

c) Todos los merenderos pagan agua y basuras.

2. – Fijar como fecha de aplicación de dicha modificación el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tubilla del Lago, a 9 de mayo de 2001. – El Alcalde, Félix del Cura Martínez.

200104736/4716.–6.000

### Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobado inicialmente por esta alcaldía con esta misma fecha el proyecto técnico denominado de «Red de saneamiento, abastecimiento, pluviales y urbanización de la travesía de Ranera», con un presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a un importe de catorce millones doscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y dos pesetas (14.264.492 pesetas), redactado por el Ingeniero de Caminos, don Javier Ramos García, se somete a información pública por

espacio de veinte días, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente adoptada la resolución de aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 14 de mayo de 2001. – El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

200104591/4721.–6.000

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por don Ausencio Perea Villarreal, se solicita licencia de actividad apícola, para instalación de diez colmenas en parcela 3.093 del polígono 4 de la localidad de Dorofío.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 29 de marzo de 2001. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200104731/4722.–6.000

### Juntas Vecinales de Redondo, Barcenillas de Cerezos y Hornillalatorre

Aprobados por las Juntas Vecinales de Barcenillas de Cerezos, Redondo y Hornillalatorre, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán para la subasta para la enajenación de aprovechamiento de madera del monte Valmayor, número 493 del C.U.P., se convoca la contratación mediante subasta abierta, con tramitación ordinaria.

Las condiciones de la subasta se extractan a continuación:

**Objeto:** Arrendamiento de madera de pino en el monte Valmayor (paraje El Pedrero), número 493 del C.U.P., propiedad de las Juntas Vecinales de Redondo, Barcenillas de Cerezos y Hornillalatorre, 1.015 m.<sup>3</sup> (1.545 pinos radiata).

**Precio:** El precio mínimo de licitación será de 5.075.000 ptas.

**Procedimiento:** Subasta pública abierta con tramitación ordinaria.

**Garantías:** Provisional, 2% del precio de salida; y definitiva, el 4%.

**Requisitos para participar:** Los establecidos en los pliegos de condiciones.

**Plazo del aprovechamiento:** 12 meses a partir de la adjudicación.

**Plazo y lugar de presentación de ofertas:** Las mismas deberán presentarse en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil, se prorrogará al primer hábil. Las mismas deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva (sito en Cornejo), en horario de 10 a 14 horas.

**Modelo de proposición:**

Don/ña ....., mayor de edad, con domicilio en (completo) ....., y D.N.I./N.I.F. .... (cuya fotocopia se adjunta debidamente compulsada), en nombre propia (o en representación de ....., conforme se acredita con las escrituras y demás documentación debidamente bastantada), enterado de

la convocatoria de la subasta pública abierta para el aprovechamiento de madera del monte Valmayor de las Juntas Vecinales de Barcenillas de Cerezos, Redondo y Hornillalatorre (municipios de Merindad de Sotoscueva), anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., solicita tomar parte en la misma, con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas particulares que conoce y acepta íntegramente.

Se oferta un total de ..... (letra y número) pesetas, por el aprovechamiento de madera.

Se acompaña en sobre aparte toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para tomar parte en el procedimiento convocado.

(Lugar, fecha y firma).

Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Redondo (Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, Cornejo-Burgos).

En Redondo, a 25 de abril de 2001. – El Alcalde Pedáneo, Angel Sainz-Maza Sainz-Maza.

200104009/4723.–11.780

### Juntas Vecinales de Lastras de la Torre y Relloso

Aprobado por estas Juntas Vecinales con fecha 21 de abril de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de dos montes, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública, a los siguientes efectos:

**Objeto del contrato:** Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el monte de utilidad pública número 395 «Las Callejas del Cerro», de 542 Has. y propiedad de la Junta Vecinal de Lastras de la Torre y dos más, y el M.U.P. número 394 «Las Callejas», de 1.086 Has., propiedad de los pueblos de Lastras de la Torre y Relloso, todo ello con una superficie total de 1.628 Has. aproximadamente.

**Duración del contrato:** Será de cinco años o cinco temporadas de caza, 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005 y 2005-2006, finalizando el 1 de marzo de 2006.

**Tipo de licitación:** Se señala al alza, en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, por cada campaña de caza. Precio índice: 1.620.000 pesetas.

**Forma de pago:** A la firma del contrato la primera anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes del día 1 de julio de cada año.

**Garantías:** La garantía provisional para optar a la subasta será de 40.000 pesetas. La garantía definitiva será de 200.000 pesetas.

**Presentación de proposiciones:** Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, durante las horas de oficina, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 15 de junio de 2001, a las 12,00 horas, en estas mismas dependencias. Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañará el siguiente documento: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional.

**Segunda subasta:** Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 27 de junio de 2001, a la misma hora.

Valle de Losa, a 24 de abril de 2001. – Los Alcaldes Pedáneos, por Lastras de la Torre, Jesús Castresana Robredo. Por Relloso, Félix Angel Martínez Fernández.

200104012/4724.–14.440